



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 18 NOV. 2025

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la solicitud de transferencia a realizarse en el marco del Convenio suscrito entre el, Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND); -----

RESULTANDO: I) que por Resolución dictada por el Ministro de Desarrollo Social en ejercicio de atribuciones delegadas, Nº 1095/020, de fecha 28 de mayo de 2020, se autorizó la suscripción de un Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con el objeto de establecer los contenidos y el alcance de la cooperación entre las partes, a los efectos de la administración de los fondos transferidos por el Ministerio de Desarrollo Social a la CND, para la realización de contrataciones y compras de bienes y servicios, por cuenta y orden de dicha Secretaría de Estado, a fin de colaborar en la ejecución de las actividades a realizarse en el marco de lo previsto en la cláusula: "Antecedentes" del referido Convenio; -----

II) que con fecha 1º de julio de 2020, se suscribió el referido Convenio, por la suma de hasta \$ 70.000.000 (pesos uruguayos setenta millones) y por el plazo de un (1) año, a contar desde su suscripción, el cual se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo que alguna de las partes notifique a la otra de su intención de no proceder a la prórroga, con una anticipación mínima de treinta (30) días a su vencimiento; -----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de

2325/2020

agosto de 2021, se prorroga el Convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Corporación Nacional para el Desarrollo, por el plazo de un (1) año, a partir del 1° de julio de 2021, prorrogable automáticamente por iguales períodos, salvo que alguna de las partes notifique a la otra de su intención de no proceder la prórroga, con una anticipación mínima de treinta días de su vencimiento; -----

CONSIDERANDO: I) que la cláusula TERCERA del referido Convenio, establece: *“Dicha cantidad podrá ser complementada con otra u otras partidas dependiendo de la necesidad de los fondos para el logro de los objetivos del presente Convenio”*; -----

II) que el Ministerio de Desarrollo Social, solicita el dictado de un acto administrativo que disponga una nueva transferencia a la Corporación Nacional para el Desarrollo, por la suma de hasta \$ 122.000.000 (pesos uruguayos ciento veintidós millones);-----

III) que el Tribunal de Cuentas en Sesión de fecha 17 de setiembre de 2025, por Resolución N° 2322/2025, acordó: *“Cometer al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención del gasto por la suma de \$ 122.000.000, previo control de su imputación con cargo al objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente y previa verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal...”*;-----

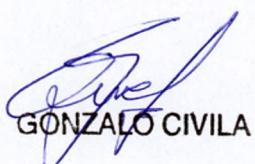
ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

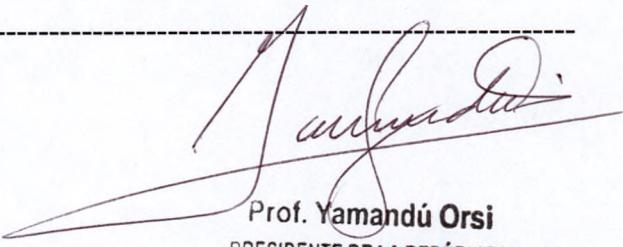
1º- Autorízase, la transferencia a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), por la suma de hasta \$ 122.000.000 (pesos uruguayos ciento veintidós millones), en cumplimiento de lo establecido en la cláusula TERCERA, del Convenio suscrito con fecha 1º de julio de 2020 entre el Ministerio de Desarrollo Social y la citada Corporación.-----

2º- Impútese la referida erogación al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", Financiación 1.1, Unidad Ejecutora 003, Programa 401, Proyecto 144, Grupo 5.

3º- Comuníquese, notifíquese, etc. -----



GONZALO CIVILA



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

2325/2020